

ORDENANZA N° 1338

VISTO la autorización acordada por el Superior Gobierno de la Provincia en Decreto N°7620 "A" del 17-IX-1969(art.1° inc. b).

El Intendente Municipal de la ciudad de Villa María, sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Art. 1°.-Impónese el nombre de "Dr.Roberto VELO de IPOLA" al Hogar Municipal para Ancianos e Inválidos de esta ciudad.

Art. 2°.-Protocolícese, publíquese y dese al Boletín Municipal.

VILLA MARIA, 23 de Setiembre de 1969.

OMAR ADELGIO GIOVANNINI
SECRETARIO DE GOBIERNO



JULIO NOBREGA LASCANO
INTENDENTE MUNICIPAL